



CONTRATO 104/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS TIPO JULIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CDA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE ORLANDO SANSORES CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSPPC/DRF/0316/2015, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL M. EN A. JAKSON VILLACIS ROSADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 4, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N.º. SAIG-EST-015-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: EJERCICIO: 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL (SPN); CAPITULO 5000.-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 8 S/N ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO", CONSTITUIDA BAJO EL ACTA NÚMERO 71, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2010, BAJO LA DENOMINACIÓN "CDA PENÍNSULA S.A. DE C.V.", PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VALES TENREIRO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 19 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DOCUMENTO EL CUAL QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 50413-1, CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.



CONTRATO 104/2015

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. FELIPE ORLANDO SANSORES CONTRERAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA NÚMERO 410, DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VALES TENREIRO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 19 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO No. 0370013605333 EXPEDIDO POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AV. ROMÁN PIÑA CHAN, LOTE 4-A, MANZANA "D" ESQ. AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COLONIA ÁREA AH KIM PECH SECTOR FUNDADORES, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CPE100608SI3.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 004060, RENOVADO EL 29 DE JUNIO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCL.)	IMPORTE (I.V.A. INCL.)
4	VEHÍCULO	VEHÍCULO MARCA FORD TRANSIT VAN NUEVO AÑO 2015, CONVERSIÓN A PATRULLA TIPO JULIA, MOTOR TURBO DIESEL 2.2L I4, POTENCIA 125H.P. A 3,500 RPM, TORQUE 258LB-PIE A 1,500 RPM, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES, TRACCIÓN DELANTERA, DEFENSA DELANTERA Y TRASERA EN PLÁSTICO GRIS, PARRILLA DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO, FAROS DE HALÓGENO CON SISTEMA DE NIVELACIÓN, LUZ DE FRENO TRASERO CENTRAL EN LA PARTE ALTA, ESPEJO DE BRAZO CORTO ABATIBLES CON ESPEJO CONVEXO, PUERTAS TRASERAS 180°, PUERTA LATERAL DESLIZABLE DEL LADO DEL PASAJERO, TAPACUBOS. LIMPIAPARABRISAS DELANTEROS DE DOS VELOCIDADES CON LAVADO ELÉCTRICO, ASIENTOS DELANTEROS EN TELA (DE CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DE 6 POSICIONES), CINTURONES DE SEGURIDAD AL COLOR DE LA VESTIDURA (DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA), MESA DESPLEGABLE CON	\$ 688,350.00	\$ 2,753,400.00



CONTRATO 104/2015

PORTAVASOS EN TABLERO, ESPEJO RETROVISOR INTERIOR, TABLERO DE INSTRUMENTOS AL COLOR DEL INTERIOR CON GUANTERA Y COMPARTIMIENTOS DE ALMACENAJE, BOLSA DE AIRE DE CONDUCTOR, ANTENA, CABLEADO Y ALTAVOZ FRONTAL, ATENUADOR DE LUZ DE CORTESÍA DELANTERA, SEGUROS DE PUERTA ELÉCTRICOS CON CONTROL REMOTO Y CIERRE CENTRALIZADO, CUBIERTA DE PISO PARCIAL EN VINILO COLOR NEGRO, VOLANTE EN COLOR NEGRO CON AJUSTE TELESCÓPICO Y DE ALTURA, AIRE ACONDICIONADO DELANTERO, ADAPTATIVO DE CARGA (LAC), CONTROL DE TRACCIÓN (TC), SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE FRENADO (EBD), Y SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA DE FRENADO (EBA), ASISTENCIA PARA ARRANQUE EN PENDIENTES, TOMA AUXILIAR DE CORRIENTE EN TABLERO DE INSTRUMENTOS, RADIO CON 2 BOCINAS, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA, CAPACIDAD DE CARGA 1,236 KG., FRENO DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS, SUSPENSIÓN DELANTERA TIPO INDEPENDIENTE, SUSPENSIÓN TRASERA DE MUELLES Y AMORTIGUADORES PRESURIZADOS, RIN DE ACERO DE 15" / 215/65R 15 BSW, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 80L, INCLUYE GATO, EXTINTOR Y LLANTA DE REFACCIÓN.

CONVERSIÓN A PATRULLA TIPO JULIA

ESPECIFICACIONES: SE CANCELARA LA PUERTA LATERAL DERECHA. SE INSTALARA UNA MAMPARA DIVISORIA FABRICADA CON PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1" Y FORRADA DEL LADO DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN CON LAINER PANEL EN COLOR BLANCO Y POR EL LADO DE CABINA DE DETENCIÓN CON LAMINA DE ALUMINIO EN COLOR BLANCO, SE INSTALARA UNA MIRILLA TIPO TRONERA PAR PODER OBSERVAR A LOS DETENIDO.

MEDIDAS INTERIORES:

LARGO	ANCHO	ALTO
2.60 M	1.58 M	1.40M

ESTRUCTURA: A BASE DE PERFILES EN LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN COLD ROLLED EN CALIBRE 16, REFORZANDO EL TOLDO AL MARCO TRASERO (CR 16), CON PINTURA EN ESMALTE ANTICORROSIVO EN COLOR BLANCO CHASIS Y ASÍ LA UNIDAD TENGA UNA MAYOR VIDA ÚTIL. **LAMINACIÓN:** AL EXTERIOR SE INSTALARÁN DOS VENTILAS UNA POR COSTADO, CON PROTECCIÓN DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ONDULADO CON CLAROS DE 1"x1" CON VISERAS PARA NO PERMITIR LA ENTRADA DE AGUA Y SIGUIENDO LA LÍNEA ORIGINAL DE LA PLANTA ARMADORA. EL INTERIOR EN LAMINA DE ALUMINIO CR. 20 TOTALMENTE LISO SUJETA A LA ESTRUCTURA CON REMACHE TIPO POP SIENDO EN SU PARTE INTERIOR PROTEGIDA CON ANTICORROSIVOS Y ANTIRRUIDOS. **PISO:** SE INSTALARA UN SOBREPISO DE TRIPLAY DE PINO



	<p>FORRADO CON LAMINA DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE CR. 16.</p> <p>2 BANCAS LATERALES FABRICADOS EN ÁNGULO DE FIERRO FORRADO CON LAMINA DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE Y PORTA ESPOSAS, PASAMANOS CENTRAL EN EL TOLDO, PASAMANOS TRASERO EN TUBO DE ACERO AL CARBÓN EN CÉDULA 40 CON 5 PUNTOS DE APOYO. PUERTAS: A LAS DOS TRASERAS SE LE INSTALARÁ UNAS VENTANILLAS TIPO TRONERA. Y SE INSTALARÁ UN CERROJO PORTA CANDADO. DEFENSAS: TRASERA ORIGINAL SE REALIZA UNA EXTENSIÓN EN LOS BRAKS CON ÁNGULO DE 2X2" Y CON PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1" CR 14 CON PINTURA EN COLOR NEGRO MARCA DUPONT DEJANDO HUELLA DE 28 CM Y ESTA FORRARLA CON LÁMINA DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE CALIBRE 16. DELANTERA CON DEFENSA DE EMPUJE TIPO "H" FABRICADO EN TUBULAR REDONDO DE 2" EN CÉDULA 40 CON SOPORTES DE PLACA DE ACERO CALIBRE 3/16, PARA SER MONTADO SOBRE DEFENSA Y SUJETADO AL CHASIS, PINTURA EN ELECTROSTÁTICA EN COLOR NEGRO. SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN: TODO CABLE ANTIFLAMA (CALIDAD NOM), EN CALIBRE 10, 12, 14 Y 16, (SEGÚN SEA SU RAMA O DERIVACIÓN) Y CÓDIGO DE COLORES DEBIDAMENTE ENUMERADOS E IDENTIFICADOS. TODO EL SISTEMA SE CONTROLA DESDE EL TABLERO DE INSTRUMENTOS INSTALADO EN LUGAR ACCESIBLE PARA PODER SER ACCIONADO FÁCILMENTE POR EL OPERADOR, CON APAGADORES Y CONTACTOS DE PRIMERA. ILUMINACIÓN: EXTERIORES. CALAVERAS CORRESPONDE A LAS DE LA UNIDAD. INTERIORES, 4 PLAFONES MARCA CODE 3 MODELO IC30 DE LUZ DE 12 VOLTS CON LUZ DE 14 WATTS Y 35 WATTS COLOCADOS EN EL TOLDO, LOS CUALES SE ENCENDERÁN AL ABRIR LAS PUERTAS LAS BAJAS Y LAS ALTAS POR MEDIO DE UN SWITCH EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.</p> <p>TORRETA BARRA DE LUCES MARCA CODE3 MODELO 2105T: DIMENSIONES: 119 CM. (47") DE LARGO. 5.3 CM. (2.1") DE ALTO. 31 CM. (12 ¼") DE ANCHO. BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO. DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL, INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, DISEÑO AERODINÁMICO, INTERCAMBIABLES, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA. CUBIERTAS DE POLICARBONATO COLOR ROJO, CLARO, AZUL UTILIZANDO SISTEMA DE GRAPAS PARA FIJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE METÁLICO, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE PERMANENTE SOBRE EL TOLDO DEL VEHÍCULO PATRULLA. 14 MÓDULOS DE LED'S TORUS 4 GENERACIÓN IV TR56 COLOCADOS EN LAS ESQUINAS</p>		
--	--	--	--



CONTRATO 104/2015

	<p>(2 ROJOS Y 2 AZULES). 6 GENERACIÓN IV TRS3 COLOCADOS HACIA EL FRENTE (3 ROJOS Y 3 AZULES). ESTE SISTEMA DE LEDS TIENE DIMER PARA BAJAR LA INTENSIDAD DE LUZ EN UN 50% SIN AFECTAR LOS PATRONES DE FLASHEO. 10 PATRONES DE FLASHEO. 2 GENERACIÓN IV TRS3 HACIA EL FRENTE, DE PENETRACIÓN EN COLOR CRISTAL. 2 GENERACIÓN IV TRS3 COLOCADOS EN LOS EXTREMOS LATERALES CALLEJONERAS, FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE COLOR CRISTAL. BOTONERA CON 6 APAGADORES QUE CONTROLAN LAS FUNCIONES DE LA TORRETA 1.- ALTERNANTES 2.- TODAS LOS LEDS (ROJOS Y AZULES) 3.- ACERCAMIENTO O DETENCION 4.- CALLEJONERA IZQUIERDA 5.- CALLEJONERA DERECHA SIRENA ELECTRÓNICA MARCA CODE 3 MODELO 3692: 100/200 WATTS DE POTENCIA 3 TONOS OFICIALES DE SIRENA: CONVENCIONAL RÁPIDA ALTOS Y BAJOS ALTERNANTES (WAIL) (YELP) (HI-LO). TONO DE CORNETA DE AIRE ELECTRÓNICA (AIR HORN), CAMBIO DE 2 TONOS DESDE EL INTERRUPTOR DEL CLAXON ORIGINAL EN EL VOLANTE DEL VEHÍCULO WAIL Y HORN. ALTOPARLANTE CON MICRÓFONO DE USO RUDO PARA VOCEO (P.A.) CON CONTROL DE VOLUMEN. INTERFASE PARA RETRANSMISIÓN DEL RADIO DE DOS VÍAS. 1 BOCINA MARCA CODE3 MODELO Z100LP CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 100 WATTS DE POTENCIA. INSTALACIÓN BAJO EL COFRE. ACABADOS ROTULACIÓN: EN VINYL MARCA 3M POR COMPUTADORA INCLUYE LOGOS Y NÚMEROS DE CUATRO DÍGITOS EN TOLDO, COSTADOS, LEYENDAS DE LA CORPORACIÓN CON ESCUDOS OFICIALES. GARANTÍA: EN LA UNIDAD MOTRIZ 3 AÑOS O 60000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO, Y EN LA TORRETA 5 AÑOS Y UN AÑO EL DEMÁS EQUIPO.</p>		
GRAN TOTAL			\$2,753,400.00

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 2,753,400.00 M.N. (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".



CONTRATO 104/2015

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.-REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE, EN SU CASO DE CILINDRAJE Y NÚMERO DE MOTOR. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADA EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.-GARANTÍA:- PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SE OTORGUEN ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO LA FIANZA DE ANTICIPO UNA VIGENCIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

B) QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN EL SUMINISTRO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D) PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.



CONTRATO 104/2015

F) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ENTREGÁNDOSE LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SITA: AVENIDA LÓPEZ PORTILLO SIN NUMERO POR AV. LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA LAURELES, C.P. 24096, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO", RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, DESIGNÁNDOSE A LA L.E. ERÉNDIRA SANDOVAL ÁLVAREZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DUODÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SUMINISTRO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TÓDOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



CONTRATO 104/2015

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

POR "EL PROVEEDOR"

C. FELIPE ORLANDO SANSORES CONTRERAS REP. LEGAL DE CDA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS